



Consejo de Ministros

El Gobierno autoriza a Andalucía a otorgar avales a las empresas para paliar los efectos del COVID-19

31 de marzo de 2020.- El Consejo de Ministros ha acordado hoy autorizar a la Comunidad de Andalucía para que pueda otorgar garantías, por un importe máximo de 20 millones de euros, en el marco de una línea de avales creada por la Junta andaluza mediante un decreto-ley de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del Coronavirus (COVID-19).

Estas garantías se podrán hacer efectivas a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), como agente financiero del Fondo Público Andaluz para la financiación empresarial y el desarrollo económico.

Esta autorización se efectúa en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

La Junta de Andalucía, con el objetivo de movilizar todos los recursos disponibles y como complemento de otras medidas financieras para hacer frente al COVID-19, ha acordado articular una línea de avales para circulante, para dar respuesta a las necesidades de las empresas.

Por ello, ha solicitado autorización del Estado para la concesión de garantías por importe máximo de 20 millones, incluidas en dicha línea de avales, con cobertura en un instrumento financiero de garantía con cargo a la línea 'Andalucía, financiación empresarial', del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico.

Estas líneas de avales se dirigirán especialmente a las pequeñas y medianas empresas y a los autónomos.

Esta autorización solo podrá amparar avales formalizados hasta el 31 de diciembre de 2020. Considerando el importe solicitado, la participación profesional de instituciones financieras en la gestión de los riesgos avalados, las características de las operaciones de garantía y el hecho de que el destino de las líneas de financiación sea cubrir las necesidades temporales de liquidez de las empresas como consecuencia de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, se ha acordado autorizar la presente operación.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

